

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Martes 17 de Julio de 2007**

**N° 17.664**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES:	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
Texto no mayor de 200 palabras		
• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página) .....	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

### III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

### IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. N° 1870 del 04/07/07 – Transfiere sin cargo inmuebles ubicados en General Güemes – Finca San Isidro .....	3973
M.H.A. y O.P. N° 1874 del 04/07/07 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en esta Ciudad – Barrio Palermo .....	3974
M.H.A. y O.P. N° 1875 del 04/07/07 – Adjudica en venta inmuebles ubicados en esta Ciudad – Barrio Siglo XXI .....	3975
M.H.A. y O.P. N° 1878 del 04/07/07 – Contrato de Locación de Servicios – Arq. Teresita Mercedes Chaile .....	3976
M.H.A. y O.P. N° 1881 del 04/07/07 – Rectifica parcialmente Decreto N° 2310/05 – Adjudica terreno ubicado en esta Ciudad .....	3976
M.ED. N° 1882 del 04/07/07 – Creaciones de cursos y divisiones en unidades educativas de la Dirección General de Regímenes Especiales .....	3977
S.G.G. N° 1883 del 04/07/07 – Declara de Interés Pcial. el “Raid 30° Aniversario” .....	3977
S.G.G. N° 1884 del 04/07/07 - Declara de Interés Pcial. el programa “Niños sin Humo” .....	3978
S.G.G. N° 1886 del 04/07/07 – Designación de personal en la Policía de la Pcia. con el grado de Agente .....	3978
M.H.A. y O.P. N° 1888 del 04/07/07 – Incorporación presupuestaria .....	3979
M.H.A. y O.P. N° 1889 del 04/07/07 – Transferencias de partidas presupuestarias .....	3980

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 1871 del 04/07/07 – Designación de personal temporario – Sr. Antonio Argentino Cruz .....	3981
M.H.A. y O.P. N° 1872 del 04/07/07 – Designación de personal temporario – Sr. Flavio Agustín Tabarcache .....	3981
M.ED. N° 1873 del 04/07/07 – Designación de personal “sin estabilidad” – Prof. Julio César Navarro .....	3981
M.ED. N° 1876 del 04/07/07 – Designación de personal “sin estabilidad” – Dr. Marcelo Alejandro Ferraris .....	3981
S.G.G. N° 1879 del 04/07/07 – Designación de personal temporario – Sr. Diego Evaristo Cari .....	3982

### LICITACION PUBLICA

N° 12371 – Ejercito Argentino – Comando de Ingenieros N° 10/2007 .....	3982
--	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 12393 – López Ruggiero Silvana – Expte. N° 34-5.089/04 .....	3982
N° 12354 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-2.442/01 .....	3983
N° 12353 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-165.188/91 y Otros .....	3983
N° 12352 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-2.442/01 y Otro .....	3983
N° 12334 – Bodega El Esteco S.A. – N° 34-7.435/06 - Dpto. Cafayate .....	3983

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

Pág.

N° 12285 – Raquel I – Expte. N° 16.820 .....	3984
N° 12103 – Don Juan – Expte. N° 18.463 .....	3984

### SUCESORIOS

N° 12397 – Guzmán, Ana Elizabet – Expte. N° 165.202/06 .....	3985
N° 12395 – Ruiz Moreno, Josefina – Expte. N° 2-130.321/05 .....	3985
N° 12392 – Yazlle, Adela – Expte. N° 175.864/07 .....	3985
N° 12383 – Arambulo, Marcial – Arambulo, Matilde – Expte. N° 164.248/06 .....	3985
N° 12381 – Dib Farah, Nur – Expte. N° 2-163.683/06 y Otro .....	3985
N° 12380 – Ramírez, Anselma – Expte. N° 089.795/04 .....	3986
N° 12377 – Romano, José Ramón – Expte. N° 157.370/06 .....	3986
N° 12375 – Lobo, Oscar Osvaldo – Expte. N° 006.423/07 .....	3986
N° 12374 – Pavón, Raúl Genaro y Gutiérrez, Prima de Jesús – Expte. N° 006.392/07 .....	3986
N° 12373 – Escudero, Ricardo – Expte. N° 006.458/07 .....	3986
N° 12364 – Rodríguez, Florencia Eva – Colque, Guillermo Antonio – Expte. N° 181.680/07 .....	3986
N° 12358 – Gómez, Julio y García, Ester Matilde – Expte. N° 6.463/07 .....	3987
N° 12357 – Nieto, María Hortensia – Expte. N° 182.070/07 .....	3987

### POSESION VEINTEAÑAL

N° 12387 – Valdivia, César Daniel c/Chamut Nazareno – Expte. N° 005.765/06 .....	3987
N° 12372 – Martín, Estefanía c/Salazar, Jesús Raúl – Salazar, Néstor Raúl – Expte. N° 006.300/06 .....	3987

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 12398 – “Mafel Producciones S.R.L.” .....	3987
--	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12366 – Juan Antonio Muñoz S.A., para el día 30/07/07 .....	3988
N° 12348 – Uvas del Valle S.A., para el día 30/07/07 .....	3989
N° 12347 – Citricola Norsal S.A., para el día 30/07/07 .....	3989
N° 12346 – San Carlos S.A., para el día 30/07/07 .....	3990
N° 12333 – Casino de las Nubes S.A. (en liquidación), para el día 26/07/07 .....	3990
N° 12329 – Frigorífico Bermejo S.A., para el día 30/07/07 .....	3990

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Pág.

N° 12396 – Centro Vecinal B° Democracia, para el día 30/07/07 .....	3991
N° 12394 – Cámara de Comercio e Industria de Salta, para el día 07/08/07 .....	3991
N° 12391 – Entidad Tus Amigos, para el día 06/08/07 .....	3992

### FE DE ERRATA

N° 12390 – De la Edición N° 17.663 de Fecha 16/07/07 .....	3992
--	------

### RECAUDACION

N° 12399 – Del día 16/07/07 .....	3992
-----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 4 de Julio de 2007

#### DECRETO N° 1870

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-46.695/06

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual un numeroso grupo de vecinos de Finca San Isidro, B° Santa Teresita, Localidad de General Güemes, Departamento General Güemes, solicitan se les otorgue la titularidad dominial de los terrenos que ocupan, conforme el plan de mensura para desmembramiento y loteo N° 137, láminas N° 1 y N° 2 de la Dirección General de Inmuebles; y,

#### CONSIDERANDO

Que los terrenos cuya titularidad se solicita, pertenecían originariamente al Ingenio San Isidro, el que posteriormente fue adquirido por la Empresa EMAISA S.A., inversora que lo adquirió para llevar adelante un proyecto de reactivación productiva;

Que la citada Empresa EMAISA S.A., ha donado a la Provincia de Salta, los terrenos en cuestión con el cargo de destinarlos exclusivamente a los ocupantes que acreditaron tal situación con anterioridad a dicha donación;

Que la donación ha sido debidamente perfeccionada mediante su correspondiente aceptación por parte del donatario – Provincia de Salta – a través del Decreto N° 3974/99;

Que por Decreto N° 4875 se encomienda a la Dirección General Familia Propietaria, efectuar un relevamiento integral de los ocupantes de los inmuebles donados, determinando en cada caso las condiciones de ocupación y la antigüedad de las mismas, y a la Dirección General de Inmuebles, que practique los relevamientos necesarios para permitir oportunamente la realización de las operaciones de deslinde, subdivisión o desmembramiento de los lotes comprendidos;

Que los organismos citados precedentemente han dado cumplimiento con lo oportunamente encomendado, por lo que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de cumplir con el cargo de donación;

Que la Dirección General Familia Propietaria solicita la emisión del acto administrativo correspondiente

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Transiéranse sin cargo a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "H", Finca San Isidro, B° Santa Teresita, Ciudad de General Güemes,

Departamento General Güemes, conforme al plano de mensura para desmembramiento y loteo Nº 1037, laminas Nº 1 y Nº 2 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas escrituras traslativas de dominio

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y tasa Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Medina**

### VERANEXO

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO Nº 1874

#### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 131-47.618/07

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Familia Propietaria informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de terrenos ubicados en Barrio Palermo II, Sección "T" de la Ciudad de Salta Capital, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a numerosas familias de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmueble ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley Nº 1338/51, artículo 5º modificado por la Ley Nº 3590/51, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que la Dirección General de Familia Propietaria informa que se han analizado las distintas solicitudes de Adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente y aplicable a la materia;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquense en Venta a las personas cuyos Nombres, Apellido y Documento de Identidad se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Barrio Palermo II, Sección "T" de la Ciudad de Salta Capital, conforme a los planos de Mensura y Subdivisión Nº 12812, oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, localarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

**VERANEXO**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1875

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 131-48.191/07

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Familia Propietaria informa la existencia de solicitudes de adjudicación en venta de terrenos ubicados en Barrio Siglo XXI, Sección "P" de la Ciudad de Salta Capital, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales a familias numerosas de escasos recursos, como así también proponer el dictado de normas administrativas necesarias para cumplimentar su cometido;

Que en función de ello han analizado las distintas solicitudes de Adjudicación presentadas e informa que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente y aplicable a la materia, y que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Inmueble ha otorgado los correspondientes números de Manzana, Parcela y Matrícula, determinando, conforme lo establece la Ley N° 1338/51, Artículo 5° modificado por la Ley N° 3590/51, el precio de cada uno de los lotes solicitados;

Que verificado los extremos legales exigidos por las normas vigentes, resulta procedente la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudíquense en Venta a las personas cuyos Nombres, Apellido y Documento de Identidad se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Barrio Siglo XXI, Sección "P" de la Ciudad de Salta Capital, conforme a los planos de Mensura y Subdivisión N° 13635, oportunamente aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos Provinciales y Municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente Decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente Adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

**VERANEXO**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO Nº 1878

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Arquitecta Teresita Mercedes Chaile, D.N.I. Nº 23.316.328; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras Públicas, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia, debe ser puesta en plena ejecución, atendiendo las demandas de infraestructura básica en los barrios de los distintos municipios de la Provincia;

Que la presente contratación se realiza a fin ejecutar las tareas en la Dirección General de Proyectos de la mencionada Secretaría, para cubrir los requerimientos de los estudios y proyectos de las obras que se ejecutan en su ámbito, sin perjuicio de las demás tareas inherentes a su profesión;

Que se han meritado los antecedentes profesionales de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos para su contratación, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y el artículo 20 de su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 515/00, la presente contratación se realiza en sustitución de la baja del contrato de locación de servicios del Ing. Ricardo Emilio López que prestaba servicios en la Secretaría de Obras Públicas;

Que la Oficina de Control de Gestión y Sistemas de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase a partir del 1º de junio de 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado

entre el Señor Secretario de Obras Públicas y la Arq. Teresita Mercedes Chaile - D.N.I. Nº 23.316.328, el que como anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del Ejercicio 2007.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO Nº 1881

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. Nº 131-43.195/05, Ref. 131-44.966/06, Copia

VISTO, el Decreto Nº 2310/05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mismo se adjudico entre otros, un terreno identificado con la Matrícula Nº 148232 – Sección O – Manzana 19 – Parcela 14 del Departamento Capital;

Que el valor asignado en dicho instrumento al terreno identificado precedentemente, de conformidad a la Ley 1338 modificada por Ley 3590/61, fue de \$ 16.360;

Que el Programa Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles, luego de la inspección ocular realizada en el terreno, considera justificada la reducción del valor del mismo, resultando pertinente a tal fin, la aplicación de un coeficiente que contemple las falencias citadas en su informe;

Que de conformidad a las consideraciones referidas y legislación vigente se arribó a un valor de \$ 10.308,37;

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifíquese parcialmente el Anexo II del Decreto N° 2310/05, solo en lo que corresponde al valor otorgado por dicho instrumento al terreno identificado con la Matrícula N° 148232 – Sección O – Manzana 19 – Parcela 14 del Departamento Capital, adjudicado por el citado instrumento legal.

Art. 2° - Conforme lo expresado en el artículo precedente otórguese al terreno allí descripto el valor de \$ 10.308,37, según lo dispuesto por Ley 1338 modificada por Ley 3590/61.

Art. 3° - Oportunamente remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Familia Propietaria a los fines de la intervención que le compete.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David – Medina**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1882

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 160-03.212-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona las creaciones de cursos, divisiones y cargos en establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente hacer lugar a dichas creaciones a los efectos de atender la demanda educativa;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General aconsejan hacer lugar lo solicitado;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el expediente cumple con lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, las creaciones de cursos, divisiones y cargos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales detalladas en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Altube – Medina**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1883

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 270-7.958/07.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Club de Amigos de Autos Antiguos, solicita se declare de Interés Provincial el "Raid 30° Aniversario", a llevarse a cabo durante el mes de mayo de 2008, el cual recorrerá varias provincias de nuestro país; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho evento ha sido declarado de Interés Turístico Nacional por la Secretaría de la Nación, mediante Resolución N° 437/07.

Que la caravana estará conformada por setenta autos antiguos y más de ciento cincuenta participantes,

recorriendo las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Catamarca, Tucumán y Salta.

Que el objetivo no será sólo celebrar un nuevo aniversario de la institución sino también hacer realidad la integración de los pueblos de nuestra patria y poner de manifiesto la colaboración solidaria de los socios para con las provincias que visitarán.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "Raid 30° Aniversario", organizado por el Club de Amigos de Autos Antiguos, a llevarse a cabo durante el mes de mayo de 2008, el cual recorrerá varias provincias de nuestro país.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Medina**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1884

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-89.488/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Agencia Adventista de Desarrollo y Recursos Asistenciales (ADRA), solicita se declare de Interés Provincial el Programa denominado, "Niños Sin Humo" a llevarse a cabo en nuestra ciudad a partir del día 1° de julio y hasta el 15 de diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que tal evento se realizará bajo el lema propuesto por la Organización Mundial de la Salud "El Tabaco: es mortal bajo cualquier forma o disfraz".

Que dicho programa está orientado a niños y jóvenes entre los 9 a 17 años y se desarrollará en escuelas, clubes, comedores comunitarios e instituciones que contengan grupos masivos de educandos de esa edad.

Que el mismo tendrá como estrategia hacer de los púberes y adolescentes los actores principales en las campañas de prevención, concientización y difusión formando una convicción sólida sobre una vida sin humo; implantando en ellos el principio de no aceptar convertirse en víctimas de este flagelo.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el programa denominado "Niños Sin Humo" a llevarse a cabo en nuestra ciudad a partir del día 1° de julio y hasta el 15 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Medina**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1886

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. n° 44-132.324/07 Cpde. 2.

VISTO que oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial, autorizó la incorporación de nuevos Agentes a las filas de la Policía Provincial, continuando con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y orden público; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, a través de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad y Jefatura de Policía, se desarrolló el "XL Curso de Capacitación para Agentes", en cuyo transcurso fueron sometidos a intensos estudios teóricos y adiestramiento práctico, lo que les proporcionó una formación y capacitación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que mediante Decreto 1259 y 1568/07, se dispuso el nombramiento de los primeros, egresados del curso y en esta oportunidad se procederá con los restantes según el orden de mérito, hasta completar el total de egresados, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del organismo;

Que en consecuencia, debe emitirse el decreto correspondiente;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Policía de la Provincia, con el grado de Agente Cuerpo Seguridad – Escalafón General, a los ciudadanos que se detallan en Anexo del presente, a partir del 01 de julio de 2007 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Partida respectiva de Jurisdicción 2 – Policía de Salta – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medina**

### **VERANEXO**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1888

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 272-2.490/07, 272-2.344/07, 272-2.301/07 y 272-2.388/07

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo - BID - a través del Convenio de Préstamo N° 1465/OC-AR, aprobado por Decreto N° 1047/03 y por

Ley N° 7.234 para el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a impulsar el desarrollo productivo turístico como motor del desarrollo económico, siendo sus componentes fundamentales, el apoyo directo al sector turismo, el mejoramiento de la infraestructura social básica y el fortalecimiento de la gestión fiscal de la Provincia;

Que a efecto de mantener un criterio de prudencia y certeza en materia presupuestaria, se estima conveniente ir efectuando las incorporaciones previstas en artículo 20 de la Ley N° 7.426, de manera gradual, a efecto de determinar con mayor exactitud los montos de las partidas de recursos y gastos que se vayan habilitando, en función a la materialización del avance de proyectos y obras que se ejecuten;

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo financiará para el segundo trimestre del Ejercicio 2007 para el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo, un importe de \$ 682.747,62 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y siete con sesenta y dos centavos), debiendo la Provincia afrontar una contraparte de \$ 27.547.121,90 (Pesos veintisiete millones quinientos cuarenta y siete mil ciento veintiuno con noventa centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y Jurisdicción 15 - Dirección Vialidad de Salta, que tendrán a cargo la ejecución de las obras, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.426;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.426, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 28.229.869,52 (Pesos veintiocho millones doscientos veintinueve mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta y dos centavos), correspondiente a los fondos provenientes del

Banco Interamericano de Desarrollo que financiará en el segundo trimestre del Ejercicio 2007 y su respectiva contraparte provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

**Incorporar a:**

**Administración Central**

**Total de Recursos (Financiamiento) \$ 682.747.62**

**221100 Préstamos Recibidos \$ 682.747.62**

**221191 Préstamos Recibidos del Sector Externo \$ 682.747.62**

009000000000.221191.1000  
 BID 1.465 - Turismo - Capital \$ 682.747,62

**Total de Gastos (Financiamiento) \$ 682.747.62**

(Según Anexo I)

**Total de Recursos (Contraparte) \$ 27.547.121.90**

**221100 Préstamos Recibidos \$ 27.547.121.90**

**221110 Préstamos Sector Privado \$ 27.547.121.90**

**221111 Préstamos del Sector Privado \$ 27.547.121.90**

009000000000.221111.9999  
 Préstamos del Sector Privado \$ 27.547.121,90

**Total de Gastos (Contraparte) \$ 27.547.121.90**

(Según Anexo II)

Art. 2° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.007 de la Dirección de Vialidad de Salta, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.426, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 2.358.986,52 (Pesos dos millones trescientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

**Total de Recursos v Gastos (Financiamiento) \$ 337.878.82**

(Según Anexo III)

**Total de Recursos v Gastos (Contraparte) \$ 2.021.107.70**

(Según Anexo IV)

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.007 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 13.04.07, 07.05.07, 21.05.07 y 07.06.07 - batch N° 1825195, 1854588, 1876165, 1900590, 1901101, 1900649 y 1900669, las

que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.426 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1889

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas  
 Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 44-131.310/07, 11-80.738/07, 125-13.978/07, 145-02.504/07, 272-2.377/07, 236-0159/07 y 11-080.965/07

VISTO la necesidad de efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas transferencias tienen por finalidad acondicionar los créditos presupuestarios asignados mediante Decreto N° 240/07 de distribución de partidas - Ejercicio 2007, conforme a las necesidades de los distintos organismos;

Que asimismo deben ratificarse las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.426, autoriza al Poder ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.426, las transferencias de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.007 de Administración Central, por un monto total de \$ 2.744.277,33 (Pesos dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con treinta y tres centavos), según detalle obrante en Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Ratificanse con encuadre en el penúltimo párrafo del artículo 7° del Decreto N° 240/07, las transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.007, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 18.05.07, 21.05.07, 22.05.07, 23.05.07, 28.05.07, y 29.05.07 – Batch N°s 1890316, 1878343, 1880040, 1876097, 1882576, 1883155 y 1885160, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David – Medina

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1871 - 04/07/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Antonio Argentino Cruz - DNI N° 8.191.832 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 - CA 13 - Ejercicio vigente.

ROMERO - David - Medina

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1872 - 04/07/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Flavio Agustín Tabarcache - DNI N° 11.295.123 en carácter de personal temporario de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 - CA 13 - Ejercicio vigente.

ROMERO - David - Medina

### Ministerio de Educación – Decreto N° 1873 – 04/07/2007

Artículo 1° - Designase al Prof. Julio César Navarro – DNI N° 14.834.436 en condiciones de “sin estabilidad” en el cargo de Responsable de la Unidad de Cultura Tecnológica N° 3 de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (N° de Orden 28), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción Ministerio de Educación – UFIDeT Salta.

ROMERO – Altube – David – Medina

### Ministerio de Educación – Decreto N° 1876 – 04/07/2007

Artículo 1° - Déjase establecido que la equivalencia remunerativa correspondiente a la designación “sin estabilidad” en el marco del Art. 30 del Decreto N° 1178/96 efectuada en la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación por Decreto N° 3033/04 al Dr. Marcelo Alejandro Ferraris – DNI N° 25.571.027, es Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I, a partir de la fecha presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación.

ROMERO – Altube - Medina

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1879 – 04/07/2007**

Artículo 1° - Designase al Sr. Diego Evaristo Cari – DNI N° 21.792.515 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Estadísticas dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 13 – Dirección General de Estadísticas.

**ROMERO - Medina**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1878, 1882, 1888 y 1889, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 12.371

F. v/c N° 11.031

**Ejército Argentino**

**Comando de Ingenieros**

**Licitación Pública N° 10/2007**

**Expediente AB07-00450/5**

Objeto de la contratación: Ampliación de la Red de Gas Natural en el Cuartel "B" y Barrio Militar - Regimiento de Infantería de Monte 28 - Tartagal, Pcia. de Salta.

Clase: De Etapa Unica Nacional

Modalidad: Precio de Referencia

Adquisición y/o Consultas de Pliegos

Lugar: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero, Azopardo Nro 250 - 6° piso - (1328) Capital Federal, Tel / Fax (011) 4345-3510.

Horarios: Días hábiles de 0830 a 1230 horas.

Costo de Pliego: Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250,00)

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consulta en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Los planos corres-

pondientes a esta obra deberán ser adquiridos en Azopardo N° 250 - 6° piso - Comando de Ingenieros - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:30 a 12:30.

Presentación de Ofertas

Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero, Azopardo Nro. 250 - 6° piso - (1328) Capital Federal. Los días hábiles en el horario de 0830 a 1230 horas hasta el momento del Acto de Apertura.

Acto de Apertura

El día 08 de agosto de 2007 a las 0900 horas en la sede del Comando de Ingenieros (Servicio Administrativo Financiero), sito en Azopardo N° 250 - 6° piso de la Capital Federal.

**Tnte. Coronel de Intendencia Hugo E. J. Gargano**  
Jefe Departamento Administrativo - Cdo. Ing.

Imp. \$ 100,00

e) 16 y 17/07/2007

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 12.393

F. N° 178.427

Ref. Expte. N° 34-5089/04

López Ruggiero, Silvana, DNI. N° 25.411.629 y Otros, titulares registrales del inmueble Catastros N° 2233 del Dpto. Chicoana, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de un pozo pre-existente, para irrigación de un total de 56,7134 has. con una dotación de 29,77 lts/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos, 29 de Junio de 2.007.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 17 al 23/07/2007

O.P. N° 12.354

F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-2.442/01

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 16935 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública y adjudicación del riego que detentaba el Catastro de origen 5894 Dpto. Anta, para irrigación de 10,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 5,25 lts./seg. (Suministro N° 53) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.353

F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-165.188/91 – 34-178.896/95 – Relacionado N° 34-2.442/01

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 8097 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para irrigación de 420,00 Has. con carácter permanente, con una dotación de 220,5 lts./seg. (Suministro N° 618) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las persona que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados

desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Directo General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.352

F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-2.442/01 – 34-5.873/68

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1 y Martínez Mario, titulares registrales del inmueble Catastro N° 16936 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública y adjudicación del riego que detentaba el Catastro de origen 4395 Dpto. Anta, para irrigación de 50,0000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 26,25 lts./seg. (Suministro N° 290) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las persona que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Directo General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.334

F. N° 178.328

Ref. Expte. N° 34-7.435/06

“B.V.A. S.A.” C.U.I.T. N° 30-50151994-0 (Hoy “Bodega El Esteco S.A.”) propietaria del inmueble Catastro N° 3774 - Dpto. Cafayate, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea para 5 pozos pre-existentes denominados: “Pozo Bodega”, “Pozo Colección”, “Pozo El Jardín”, “Pozo La Primavera”, y “Pozo Urquiza” para irrigación de un total de 0,39929

Has. con caudal de 0,76056 lts./seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán ha-

cerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
 Director General  
 Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/07/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12.285

F. N° 178.260

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Aridos S.R.L., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Raquel I, que tramita mediante Expte. N° 16.820 ubicada en el Departamento: Anta, Lugar: Río Juramento, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:**

Punto n°	X	Y
1	7222408.0537	4375047.3203
2	7222472.2933	4375392.4973
3	7222054.4994	4375759.5175
4	7221920.9425	4375638.8885
5	7222293.3062	4375258.5444
6	7222255.4387	4375074.8074

Superficie registrada 14 has. 9.815 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 06, 17 y 27/07/2007

O.P. N° 12.103

F. N° 177.956

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que Juan Luis Londero, ha solicitado la petición de mensura de la

mina "Don Juan" de Diseminado de Oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Río Organullo, que se tramita por Expte. N° 18.463, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krug**

3465175.0000	7310350.0000
3467175.0000	7310350.0000
3467175.0000	7309850.0000
3465175.0000	7309850.0000
3465175.0000	7311350.0000
3466175.0000	7311350.0000
3466175.0000	7310350.0000
3465175.0000	7310350.0000
3466175.0000	7311390.0000
3467040.0000	7311390.0000
3466960.0000	7311330.0000
3467175.0000	7311022.2500
3467175.0000	7310350.0000
3466175.0000	7310350.0000
3466175.0000	7312350.0000
3467175.0000	7312350.0000
3467175.0000	7311198.1600
3467040.0000	7311390.0000
3466175.0000	7311390.0000
3465175.0000	7312350.0000
3466175.0000	7312350.0000
3466175.0000	7311350.0000
3465175.0000	7311350.0000

P.M.D. X= 7.311549.90 Y= 3466855.06 – Superficie 496 has. 9366 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 26/06 y 07 y 16/07/2007

**SUCESORIOS**

O.P. N° 12.397

F. N° 178.434

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos "Guzmán, Ana Elizabet – s/Sucesorio" Expte. Nro. 165.202/06, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial – Art. 723 del C.P.C.C. Salta, 19 de Marzo de 2007. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 27 de Marzo de 2007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/07/2007

O.P. N° 12.395

F. N° 178.424

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Ruiz Moreno, Josefina – Sucesorio", Expediente n° 2-130.321/05; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 15 de Junio de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/07/2007

O.P. N° 12.392

F. N° 178.428

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, por Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos: "Yazlle, Adela – Sucesorio Testamentario", Expte. N° 175.864/07, cita por tres días a todos los

que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Salta, 05 de Julio de 2.007. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 17 al 19/07/2007

O.P. N° 12.383

F. N° 178.406

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados "Arambulo, Marcial – Arambulo Matilde s/Sucesorio" Expte. N° 164.248/06, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Abril de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.381

F. N° 178.405

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Dib Farah, Nur s/Sucesorio" Expte. N° 2-163.683/06 (conexo Expte. N° B-566/88), ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Juan A. Cabral, Juez. Salta, 20 de junio de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.380

F. N° 178.402

La Dra. María Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación. Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados “Ramírez, Anselma - Sucesorio” Expte. N° 089.795/04, cita a todos lo que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “El Tribuno”. Salta, 17 de diciembre de 2.004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.377

F. N° 178.396

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados “Romano, José Ramón – Sucesorio – Expte. n° 157.370/06” cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de publicación local, debiendo practicarse por lo menos una de ellas en el Diario El Tribuno. Salta, 29 de Noviembre de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.375

R. s/c N° 12.912

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: “Suc. Lobo, Oscar Osvaldo”, Expte. N° 006.423/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Mayo 2007. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.374

R. s/c N° 12.911

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Claudia Pamela Molina, en autos: “Suc. Pavón, Raúl Genaro y Gutiérrez, Prima de Jesús”, Expte. N° 006.392/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Junio de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.373

R. s/c N° 12.910

Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: “Suc. Escudero, Ricardo”, Expte. N° 006.458/07, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de Junio de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.364

F. N° 178.378

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos “Sucesorio de: Rodríguez, Florencia Eva - Colque, Guillermo Antonio” Expte. N° 181.680/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 05 de Julio de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 17/07/2007

O.P. N° 12.358

F. N° 178.369

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Sucesorio de Gómez, Julio y García, Ester Matilde" Expte. N° 6.463/07, cita a herederos, y/o acreedores de los causantes, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Mayo de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 17/07/2007

O.P. N° 12.357

F. N° 178.366

La Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias en los autos caratulados: "Nieto, María Hortensia, s/Sucesorio" – Expediente N° 182.070/07; cita a todos los que se encuentran con derecho sobre los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de Julio de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 17/07/2007

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 12.387

F. N° 178.418

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera

Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Valdivia, César Daniel c/Chamut, Nazareno s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. n° 005.765/06, Cita al Sr. Nazareno Chamut y/o sus Herederos para que contesten la demanda en el término de Seis Días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial por el término de Tres días. San José de Metán, 6 de Julio de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 16 al 18/07/2007

O.P. N° 12.372

R. s/c N° 12.909

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Martín, Estefanía c/Salazar, Jesús Raúl - Salazar, Néstor Raúl s/ Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 006.300/06 cita al Sr. Jesús Raúl Salazar y al Sr. Néstor Raúl Salazar y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 6 (seis) días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, Dos de Julio de 2.007. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 20/07/2007

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 12.398

F. N° 178.433

**"Mafel Producciones S.R.L."**

1.- Socios: Sr. Mario Fernando Trippel, argentino, DNI N° 13.318.177, CUIT/CUIL 20-13318177-7, nacido el 11/12/1957, profesión: empresario, estado civil:

casado con la Sra. Eleonor Morillo, DNI 17.791.299, con domicilio en calle Los Mistoles N° 80 – B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta – Capital.

Sra. Eleonor Morillo, argentina, DNI 17.791.299, CUIT/CUIL 27-17791299-4, nacida el 18/11/1965, profesión: Licenciada en Psicología, estado civil: casada

con el Sr. Mario Fernando Trippel, DNI N° 13.318.177, con domicilio en calle Eustaquio Frías N° 53 de la Ciudad de Salta – Capital.

2.- Fecha de Constitución: 13 de Junio de 2007 ante la Escribana Marta Elena Zenteno Goytia de Gambetta.

3.- Denominación: "Mafel Producciones S.R.L."

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle España N° 21 de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) La elaboración de campañas de publicidad, y su posterior comercialización, utilizando distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Prestación y explotación de servicios de radiodifusión, gráfica, informática, organización de eventos, venta de productos y publicidad de diferentes rubros y todo tipo de actividad vinculado al objeto social. 2) Imprenta Gráfica: desarrollo de esta actividad en todas sus formas. 3) Adquisición de espacios radiofónicos, gráficos, televisores, transmisiones satelitales, por redes informáticas u otros y utilizarlos para su propia producción y/o coproducción y/o transferirlos a terceros. 4) Adquisición y/o locación de programas o emisiones de radio o televisión u otras suministradas por otras empresas productoras, nacionales o del exterior, y de los derechos exclusivos para la comercialización de señales de radio, licencia de televisión por cable, radio y otras. 5) La producción y/o contratación de programas culturales, musicales, artísticos, informáticos, educativos, deportivos, teatrales, de entretenimientos, etc, así como la emisión, retransmisión, distribución y comercialización de los mismos mediante cualquier sistema de comunicación conocido o por conocerse. 6) Comisiones, Consignaciones y Representaciones: comerciales relacionadas con las actividades antes mencionadas.

Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 30 (treinta) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) dividido en 200 cuotas de \$ 250,00 (Pesos Doscientos cincuenta) cada una suscritas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Mario Fernando Trippel, el 50% del capital, o sea 100 cuotas de \$ 250,00 (Pesos Doscientos cincuenta) cada una, que hacen un total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil), y la Sra. Eleonor Morillo, el 50% del capital, o sea 100 cuotas de \$ 250,00 (Pesos Doscientos cincuenta) cada una, que hacen un total de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración de la firma, será ejercida por un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma; designándose en este acto como Gerente al Sr. Mario Fernando Trippel, DNI 13.318.177. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del socio Gerente, la administración quedará a cargo del otro socio. En garantía del debido desempeño del cargo el Socio Gerente y el Gerente Suplente depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000,00) u otorgará fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

A todos los efectos legales, el gerente designado y el Gerente Suplente aceptan los cargos propuestos y constituyen domicilio especial en al Jurisdicción de la Provincia de Salta Capital.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/07/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 83,00

e) 17/07/2007

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12.366

F. N° 178.385

Juan Antonio Muñoz S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio de Juan Antonio Muñoz S.A. y de acuerdo a lo establecido en normas

estatutarias y legales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/07/07, 18:00 hs. en el domicilio social de Av. 20 de Febrero N° 337, Tartagal, para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

2.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005.

3.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2006.

4.- Remuneración del Directorio.

\* Para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 30/07/07, a las 19:00 hs.

Documentación contable y anexos a disposición de los socios en el domicilio social.

**Juan Carlos Muñoz**  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 13 al 19/07/2007

O.P. N° 12.348 F. N° 178.354

**Uvas del Valle S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las nueve horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

8.- Elección y aprobación de Director Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

**María Noel Blousson**  
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.347

F. N° 178.353

**Citrícola NORSAL S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las dieciséis horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

8.- Elección y aprobación de Director Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

**María Noel Blousson**  
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.346

F. N° 178.352

**San Carlos S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las veinte horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 8 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 6.- Remuneración del Directorio.
- 7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

**María Noel Blousson**  
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.333

F. N° 178.326

**Casino de las Nubes S.A. - En Liquidación**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A. - En Liquidación a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Ituzaingó N° 7 de la ciudad de Salta, el día 26 de julio de 2007 a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 13, cerrado el 31/12/06.
- 3.- Consideración de la gestión de los liquidadores y del síndico hasta la fecha de la Asamblea.
- 4.- Elección y designación de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
- 5.- Consideración de la retribución de los liquidadores y del síndico.

Nota: Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y consideraciones establecidas por la Ley 19.550 y modificatorias.

**Javier García Pecci**  
Presidente.

Imp. \$ 150,00. e) 11 al 17/07/2007

O.P. N° 12.329

F. N° 178.317

**Frigorífico Bermejo S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 2007, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Aprobación de gestión de Directorio.
- 4.- Designación de tres directores titulares y un director suplente por el término de un mandato de tres años.
- 5.- Designación de un síndico titular y un director suplente por el término de un mandato de tres años.
- 6.- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al 30 de abril de 2007 por el período 01 enero 2006 al 31 de diciembre 2006.

7.- Lectura y consideración de Estados Contables Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Contables, y Anexos: 1 – Bienes de Uso; 2 – Bienes Intangibles; 3 – Inversiones; 4 – Costo de Mercadería Vendidas; 5 – Información art. 64, inc. b) de la Ley 19.550; 6 – Activos y Pasivos en Moneda Extranjera e Informe del Síndico correspondiente al período 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

**Máximo E. Lanusse**

Presidente

**Cr. Luis Alberto Trogliero**

Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/07/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 12.396

F. N° 178.435

**Centro Vecinal Barrio Democracia - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Democracia, convoca por este único medio a todos los socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 30 de Julio 2.007 a horas 16, a 19, respectivamente en la Sede Social de Manzana 363A, Casa 13, a tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asamblea Ordinaria

- 1.- Elección de un Presidente y Secretario.
- 2.- Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 3.- Lectura de Acta anterior.
- 4.- Lectura de Memoria del Ejercicio 2.005 y 2.006.
- 5.- Lectura de Balance General del Ejercicio 2.006.
- 6.- Inventario.
- 7.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 8.- Situación de Tesorería.
- 9.- Elección de Autoridades de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

##### Asamblea Extraordinaria

1.- Modificación Artículo 2, Inciso A), B), C), D). Artículo 4, Inciso D), E). Artículo 21, Artículo 45 del Estatuto Social.

**Gloria Mirta Zintgraff**

Secretaria

**Lucio Sáenz Toconas**

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 17/07/2007

O.P. N° 12.394

F. N° 178.425

**Cámara de Comercio e Industria de Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Estatuto Social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea Ordinaria a los Señores Socios de la Cámara de Comercio e Industria de Salta, el día 07 de Agosto del año 2.007 a las 20:00 horas en su sede social de calle España N° 339, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) socios para que suscriban al Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al período 01 de junio del 2.006 al 31 de mayo del 2.007.
- 4.- Lectura y consideración del Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 01 de Junio del 2.006 al 31 de Mayo del 2.007.
- 5.- Designación de la Junta Escrutadora.
- 6.- Elección de 9 (nueve) Consejeros Titulares con mandato por 2 (dos) períodos.

7.- Elección de 3 (tres) Consejeros Suplentes con mandato por 2 (dos) periodos.

8.- Elección de 2 (dos) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes del Organó de Fiscalización con mandato por 1 (un) año.

Nota: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias legales vigentes, se deja constancia:

a) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas al Consejo Directiva para su oficialización, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de Asamblea.

b) Que el horario del comicio se fija entre horas 20:30 y 21:30 del día 07 de Agosto del 2.007.

c) Que el Artículo 22 del Estatuto Social establece: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios; transcurrida Una Hora, del horario fijado en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

d) Que para tener derecho a participar en la Asamblea, las cuotas sociales deberán encontrarse pagadas al día.

**Tupac Puggioni**  
 Secretario General  
**Daniel Zozzoli**  
 Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 17/07/2007

O.P. N° 12.391 F. N° 178.429

**Entidad Tus Amigos - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad Tus Amigos convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Agosto del corriente año, a horas 20:00 en Dionisio Ramos N° 1452, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura de la Convocatoria a Asamblea.

2.- Dar a conocer y considerar Memorias e Inventario General, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Ejercicio cerrado del año 2006.

3.- Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta, juntamente con la Presidenta y la Secretaria.

Después de transcurrida una hora de espera de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes.

**Graciela Bazán**  
 Secretaria  
**Ana Peña de Jansson**  
 Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 17/07/2007

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 12.390

De la Edición N° 17.663 de fecha 16/07/07

Sección JUDICIAL - SUCESORIO

Autos caratulados: Romano, José Ramón - Expte. N° 157.370/06

O.P. N° 12.377

Pag. N° 3962

Donde dice:

F. N° 178.396

Debe decir:

F. N° 178.398

La Dirección

Sin Cargo e) 17/07/2007

**RECAUDACION**

O.P. N° 12.399

Saldo anterior	\$ 225.319,00
Recaudación del día 16/07/07	\$ 686,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 226.005,00</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuademar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.